

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Octubre Cinco (5) del Dos Mil Veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO : ALBEIRO LOPEZ GARCIA
RADICACIÓN : 2021-00106-00

Téngase en cuenta en su debida oportunidad el embargo de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del presente proceso y a favor del Proceso Ejecutivo adelantado por CONJUNTO RESIDENCIAL MILLENIUM SEGUNDA ETAPA. contra ALBEIRO LOPEZ GARCIA Rad 73001-41-89-002-2021-00038-00, que cursa en el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple. Oficiese.

NOTIFIQUESE

La Juez,


MARtha VARGAS LOPEZ

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**
CARRERA 5 No 41- 16 EFIFICIO F 25 PISO 14 OFICINA 1409
Correo electrónico: j02pqccmiba@cendoj.ramajudicial.gov.co
IBAGUE TOLIMA

Ibagué, 23 de agosto de 2021.

OFICIO No. 01145

Señoras
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ.
Ciudad

Referencia: Ejecutivo Por Sumas De Dinero.
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL MILLENIUM SEGUNDA ETAPA
NIT 800.012.537-1.
Demandado: ALBEIRO LOPEZ GARCIA C C 93.360 054.
Radicación: 73001-41-89-002-2021-00038-00 (Cítese esta radicación al contestar)

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha julio 01 de 2021, el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia múltiple Decretó el embargo de los remanentes que pudieran quedar o que por cualquier causa se llegaran a desembargar dentro del proceso promovido por BANCOLOMBIA contra ALBEIRO LOPEZ GARCIA C.C.93.360.054, que cursa en su despacho bajo el radicado No. 73001400300120210010600.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

ANDRES OCTAVIO OSPINA LOCANESRA
Secretario

